## **FORMATO**

TABLA DE VALORACIÓN DOCUMENTAL AERONÁUTICA CIVIL Clave: APOY-4.0-12 Versión: 2 Fecha de aprobación: 08/08/2022 ENTIDAD PRODUCTORA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL OFICINA PRODUCTORA: SECCIÓN DE OPERACIONES PERÍODO DOCUMENTAL: 5 FECHAS EXTREMAS 26 DE MAYO DE 1938 AL 12 DE DICIEMBRE DE 1941 CÓDIGO DISPOSICIÓN RETENCIÓN SERIES, SUBSERIES O ASUNTO ARCHIVO **PROCEDIMIENTO** Sb СТ D CENTRAL 160 02 INVESTIGACIONES El asunto documental se determina en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 66 del 12 de enero de 1934, Artículo 66, Numeral b que indica lo siquiente "Examinar las aeronaves que se hayan reparado después de sufrir un accidente grave, para determinar si el respectivo certificado de aptitud Para establecer el tiempo de retención se tuvo en cuenta las posibles investigaciones judiciales, donde el acervo documental será fuente de información para esclarecer los hechos. Por consiguiente, se determina un tiempo mínimo de retención de veinte (20) años. Este asunto documental se conserva en su totalidad por su valor misional, administrativo y legal atendiendo la importancia de la información contenida en Investigaciones de Accidentes e 20 estos expedientes, pues incluye datos sobre la aplicación de las normas aeronáuticas Nacionales e Internacionales en materia investigativa, de esta 160 02 Χ Incidentes de Aviación forma hacen parte de la historia de la Aeronavegabilidad en el país. Así mismo, el asunto documental se reviste de valores secundarios con fuente de información para futuras investigaciones históricas y sociológicas sobre las violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, esto en relación con aquellas aeronaves que, en el marco del conflicto armado en el país, han sido objeto de hechos de terrorismo afectando la vida de los tripulantes y ciudadanos en el territorio nacional. Así mismo, el artículo 8 del Acuerdo Na 004 del 21 de abril de 2015, estable la conservación permanente de las agrupaciones documentales que den testimonio sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Al ser un documento vital para la institución se determina su reproducción técnica en medio digital bajo los siguientes parámetros; el formato de las imágenes ser en PDF/A, resolución a 300 DPI, en escala de grises y se realizará proceso de indexación con niveles de descripción.

D:Dependencia S: Serie documental Sb: Subserie documental	
Sb: Subserie documental AC: Archivo Central CT: Conservación Total E: Eliminación D:Digitalización S: Selección URIEL BEDOYA CORREA Coordinador Grupo Gestión Documental Directora Administrativa (E) Secretario C	